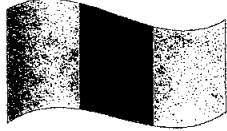
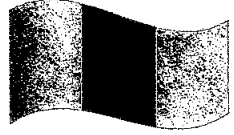
	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>CONVENIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-CC-03	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 1 de 5	

**MODIFICATORIO No. 1 AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No MP-RE-001-2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER Y CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN.**

Entre los suscritos a saber, **CRISTIAN ANDRES SALAS CALA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.761.773, expedida en Bucaramanga, Santander, actuando en calidad de Alcalde Municipal de Palmar, Santander, nombrado mediante elección popular para el periodo 2024 – 2027, según el acta de posesión de fecha 19 de diciembre de 2023, en el Juzgado Promiscuo Municipal de Palmar, Santander, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por artículo 315 números 3.º y 9.º de la Constitución; artículo 91 literal d) número 5.º de la Ley 136 de 1994; el artículo 10 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 092 de 2017 y acuerdo Municipal No. 007 de fecha mayo 31 de 2016, cuenta con facultades amplias y suficientes para la suscripción de contratos, actuando en nombre y representación del Municipio de Palmar, Santander con NIT. 800.099.818-5 y por la otra parte **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, en calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, como lo acredita el certifica de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Bucaramanga, hemos acordado celebrar el presente modificadorio No. 01 al Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Palmar, Santander y la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN**, NIT 900.693.895-2, representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.947.973 de Socorro, Santander, celebraron el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE ASOCIACIÓN No. MP-RE-001-2026** cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y ECONÓMICOS PARA EL ALBERGUE Y ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO DEL MUNICIPIO DE PALMAR, SANTANDER”**, de fecha veintiuno (21) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).
2. Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, tiene un plazo de ejecución de ciento diez (110) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio, dando inicio el día veintitrés (23) de enero de 2026 y terminación el trece (13) de mayo de 2026.
3. Que el valor inicial del convenio es **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$143.694.465,00)**, de acuerdo con el valor del convenio, los aportes son de la siguiente forma:
  - a) Aporte económico del Municipio de Palmar, Santander, por valor de: **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL**

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>CONVENIO</b>			
CÓDIGO F-CC-03	VERSION 1	FECHA 10/11/2014	PÁGINA 2 de 3	

**CUARENTA PESOS M/CTE (\$138.264.040,00), con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.**

- b) Aporte en especie del Municipio de Palmar, Santander, por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.578.500,00)**, equivalente al bien inmueble donde funcione el centro de bienestar.
  - c) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 3.851.925,00)**, incluye servicios públicos (energía eléctrica y gas), garantía y otros.
4. Que el Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 está financiado con el presupuesto general de gasto de la vigencia fiscal del año 2026, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026, con cargo a los siguientes numerales presupuestales:
- ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - EPAB estampilla pro adulto mayor centro bienestar, valor \$ 28.000.000,00.
  - ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 Servicios de atención y protección integral al adulto mayor Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - LIIN - SGP Libre inversión, valor \$90.000.000,00.
  - ✓ 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación - CDTO recursos cofinanciación departamento, valor \$ 20.264.040,00.
5. Que dentro del presupuesto general de gastos de la vigencia 2026 del Municipio de Palmar, aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 022 de 2025, se proyectaron recursos para la atención integral del adulto mayor en Centro de Bienestar, incluyendo dentro de la estructura financiera del convenio la fuente **CDTO – Recursos cofinanciación departamento**, con base en la estimación efectuada al momento de la planeación presupuestal.
6. Que mediante Resolución No. 00344 del 19 de enero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento de Santander dio cumplimiento a la Ley 1276 de 2009 y al artículo 217 de la Ley 1955 de 2019, distribuyendo y ordenando el giro de los recursos provenientes del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor correspondientes a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2025. De conformidad con dicha resolución, al Municipio de Palmar, Santander, le corresponde la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS**

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that proper record-keeping is essential for the integrity of the financial system and for the ability to detect and prevent fraud. The text also mentions the need for regular audits and the role of internal controls in ensuring the reliability of the data.

2. The second part of the document focuses on the role of management in overseeing the financial operations. It highlights the responsibility of senior executives to ensure that the organization's financial policies are effectively implemented and that resources are used efficiently. The text also discusses the importance of communication between management and the board of directors.

3. The third part of the document addresses the issue of risk management. It explains how financial risks can be identified, measured, and mitigated. The text discusses various risk management strategies, such as diversification and hedging, and the importance of having a clear risk management framework in place.

4. The fourth part of the document discusses the impact of external factors on the organization's financial performance. It mentions factors such as changes in market conditions, interest rates, and government regulations. The text also discusses the importance of staying up-to-date on these factors and adjusting the organization's financial strategy accordingly.

5. The fifth part of the document discusses the role of the financial department in supporting the organization's overall goals. It highlights the importance of providing accurate and timely financial information to management and the board. The text also discusses the role of the financial department in managing the organization's cash flow and capital structure.


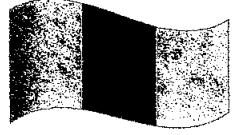
6. The sixth part of the document discusses the importance of ethical behavior in the financial industry. It emphasizes that financial professionals have a duty to act in the best interests of their clients and to maintain the highest standards of integrity. The text also discusses the consequences of unethical behavior, such as loss of trust and legal action.

7. The seventh part of the document discusses the role of technology in the financial industry. It mentions how advances in technology, such as artificial intelligence and blockchain, are changing the way financial services are delivered. The text also discusses the importance of staying up-to-date on these technologies and their potential impact on the industry.

8. The eighth part of the document discusses the importance of transparency in financial reporting. It explains that providing clear and accurate financial information is essential for investors and other stakeholders to make informed decisions. The text also discusses the role of external auditors in ensuring the reliability of the financial statements.


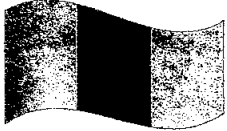
9. The ninth part of the document discusses the importance of financial literacy for the general public. It explains that understanding basic financial concepts, such as budgeting and saving, is essential for achieving financial stability. The text also discusses the role of financial education in promoting economic growth and stability.

10. The tenth part of the document discusses the future of the financial industry. It mentions the potential for continued growth and innovation, as well as the challenges that will be faced in the coming years. The text also discusses the importance of staying up-to-date on the latest trends and developments in the industry.

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>CONVENIO</b>			
CÓDIGO F-CC-03	VERSIÓN 1	FECHA 10/11/2014	PÁGINA 3 de 5	

**OCHENTA PESOS M/CTE (\$6.253.480,00)**, correspondientes a dieciséis (16) beneficiarios reportados, representando el 0,48% del total de adultos mayores beneficiados en el Departamento.

7. Que los recursos girados por el Departamento por concepto del recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor han sido incorporados al presupuesto de gastos de la vigencia 2026, en el numeral 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%), fuente de financiación **CDTO - Recursos cofinanciación departamento.**
8. Que, de acuerdo con la fecha de terminación del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026 (13 de mayo de 2026) y las proyecciones de los giros del departamento por el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, el próximo giro departamental está previsto para el mes de junio de 2026, fecha posterior a la terminación del convenio. En consecuencia, no es posible contar con la totalidad de los recursos comprometidos bajo la fuente CDTO en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026, cuyo valor fue de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS M/CTE (\$20.264.040,00)**, generando un déficit de financiación por valor de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)**, producto de la diferencia entre el valor comprometido bajo dicha fuente y los recursos efectivamente girados por el Departamento mediante la Resolución No. 00344 de 2026.
9. Que con base en la disponibilidad de recursos con relación a la terminación del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026, se requiere financiar con otras fuentes presupuestales el déficit antes expuesto. Para tal efecto, el municipio cuenta dentro del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 con disponibilidad en los numerales 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación **LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General** y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación **LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6**, las cuales tienen vocación de inversión social compatible con el objeto del convenio.
10. Que, de acuerdo con lo anterior, se requiere expedir el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00108 y registro presupuestal No. 26-0000222 de fecha 25 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto de gastos del 2026, de los numerales 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – **LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General** y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor – **LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6**, por valor total de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)**, con el fin de garantizar la financiación del convenio con fuentes de recursos disponibles dentro del plazo de ejecución. Los documentos presupuestales

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>CONVENIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-CC-03	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 4 de 5	

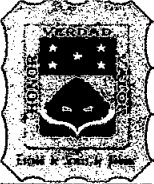
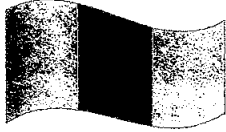
originales como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026 mantendrán su vigencia y los compromisos bajo la fuente CDTO allí registrados permanecerán inalterados durante toda la ejecución del convenio. Una vez acreditada la terminación del convenio y verificado que el monto de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)** fue cubierto con las nuevas fuentes LIIN y LIDE, la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a liberar el compromiso de igual valor registrado bajo la fuente CDTO en el CDP y RP originales, en cumplimiento de los principios de especialización y anualidad presupuestal.

11. Que la función administrativa del Estado se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere realizar el Modificadorio No. 01 de acuerdo con la necesidad sobreviniente identificada y las condiciones presupuestales reales de financiación del convenio.
12. Que se cuenta con el estudio previo que soporta el modificadorio No. 01, y de acuerdo con lo expuesto, las partes, acuerdan:

**Clausula Primera.** Modificar la cláusula cuarta del convenio inicial, así:

**CLÁUSULA CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación EPAB - ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR CENTRO BIENESTAR*, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN - SGP LIBRE INVERSIÓN*, 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor - Centro de Bienestar (30%) - Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación CDTO - RECURSOS COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTO*; y certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-0000108 de fecha 25 de marzo de 2026, con cargo al presupuesto general de gastos de la vigencia fiscal del año 2026, de los numerales: 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIIN 1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General* y 2.3.2.02.02.009.41.04.008.01.01 - *Servicios de atención y protección integral al adulto mayor, fuente de financiación LIDE 1.2.4.3.04 – SGP-Propósito General – Libre destinación municipio categorías 4, 5 y 6, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Palmar, Santander.*

**Parágrafo.** Los documentos presupuestales originales como el certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00016 de fecha 15 de enero de 2026 y registro presupuestal No. 26-00035 de fecha 21 de enero de 2026 mantendrán su plena

	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE PALMAR</b> NIT. 800.099.818-5			
	<b>CONVENIO</b>			
<b>CÓDIGO</b> F-CC-03	<b>VERSIÓN</b> 1	<b>FECHA</b> 10/11/2014	<b>PÁGINA</b> 5 de 5	

vigencia durante toda la ejecución del convenio sin modificación alguna. Una vez suscrita el acta de terminación del convenio y verificado que el monto de **CATORCE MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$14.010.560,00)** fue ejecutado con cargo a las fuentes LIIN y LIDE autorizadas mediante los nuevos documentos presupuestales, la Secretaría de Hacienda Municipal procederá a liberar el compromiso de igual valor registrado bajo la fuente CDTO - Recursos cofinanciación departamento en el CDP y RP originales, garantizando la correcta depuración presupuestal al cierre de la vigencia.

**Clausula Segunda. GARANTÍA.** Con ocasión del presente modificatorio, no se requiere la actualización de las pólizas, toda vez que el presente instrumento no modifica el valor total del convenio, el plazo de ejecución ni las obligaciones contractuales de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL. La modificación se circunscribe exclusivamente al ajuste de la fuente de financiación que respalda el aporte del Municipio, sin afectar el alcance de los amparos constituidos.

Las demás clausulas no modificadas mantienen su tenor literal del Convenio Interinstitucional de Asociación No. MP-RE-001-2026

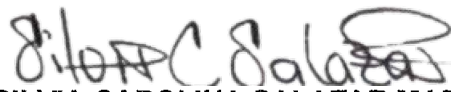
En constancia se firma los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

Por el municipio,

Contratista



**CRISTIAN ANDRÉS SALAS CALA**  
Alcalde Municipal



**SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTÍNEZ**  
R/L FORDESAN  
Contratista

*Proyectó y Revisó en lo técnico: Equipo externo de contratación – EMCOPROSAN - Eliseo Silva Becerra – Coordinador  
Revisó Jurídicamente: Manuel Enrique Niño Gómez- Asesor Jurídica Externo  
Aprobó: Blanca Johana Calderón Cala- Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal*